

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.231

Viernes 22 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2688421

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP78303 / 25-SP78309

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según ingreso Subtel N° 78.303/2025, instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región del Maule, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Estación Camarico (San Rafael)	Ruta 5 Sur, km 238, San Rafael	San Rafael	35	19	19	71	32	28	15.201	40,3	56M0D7W	0,05	V/H	1
Pelarco	Loteo Cal y Canto, Lote E, S/N	Pelarco	35	22	55	71	26	52	14.781	40,3				

V/H: Polarización cruzada.

1.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo infraestructura	Nombre	Etapa
DS N° 568 de 2006	10772	Estación Camarico (San Rafael)	Torre Autosoportada	Estación Camarico (San Rafael)	1
DE N° 515 de 2022	10718	Pelarco	Torre Autosoportada	Pelarco	

DS: Decreto Supremo. DE: Decreto Exento.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Según ingreso Subtel N° 78.309/2025, instalar operar y explotar un (1) radioenlace, en la Región Metropolitana de Santiago, como se indica a continuación:

CVE 2688421

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.						
Huechuraba Cerro Punta Mocha	Av. El Guanaco N° 6465	Huechuraba	33	21	33,7	70	38	40,9	37.758	40,4	56M0D7W	0,063	V/H	1
El Carmen de Huechuraba _BTS	Santa Marta de Huechuraba N° 7229	Huechuraba	33	21	21	70	40	32	39.018	40,4				

V/H: Polarización cruzada.

2.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo infraestructura	Nombre	Etapa
DE N° 751 de 2023	34101	Cerro Punta Mocha, PC 3 Proyecto El Rosal X	Contraventada	Huechuraba Cerro Punta Mocha	1
DE N° 923 de 2019	15266	Huechuraba	Torre Autosoportada	El Carmen de Huechuraba_BTS	

DS: Decreto Supremo. DE: Decreto Exento.

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.